100.14.05 Contratos de Obra Pública 107

DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**		
1. INFORMACIÓN GENERAL (1.1 a 1.9)			
1.1 Numero E.P.	107		
1.2 Fecha de Presentación	SEPTIEMBRE DE 2026		
1.3 Contenido programático Plan de Desarrollo 2024-2027	Pilar II:	LA FUERZA DEL CAMBIO SOCIAL	
	Sector:	EDUCACIÓN	
	Programa:	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
	Nombre de Proyecto:	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA	
	Código BPIM:	2024 85225 0013	
	Componente:	APOYO INTEGRAL A LA EDUCACION PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA	
	Actividad:	APOYAR LAS SEDES EDUCATIVAS EN INFRAESTRUCTURA	

1.4 Imputación Presupuestal

Fuente de Financiación	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2.3.2.01.01.001.02.07.01	(SGP ED CAL) Sedes educativas mejoradas con infraestructura	$99.890.124,00
		VALOR TOTAL	**$99.890.124.00**

1.5 Tiempo Proyectado de ejecución del objeto contractual	VEINTE (20) DIAS	
1.6 Población Objetivo	ESTUDIANTES MATRICULADOS A LA IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN CON UN TOTAL DE 565 NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS DE ACUERDO A LA BASE DE DATOS DE LA I.E.	
1.7 Empleos generados con la inversión	Empleos Directos	
	Empleos Indirectos	
1.8 Producto (s) del proyecto al que apunta el objeto a contratar	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	
1.9 Producto (s) del objeto a contratar	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IE EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.		

CODIGO POSTAL 851070

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

100.14.05 Contratos de Obra Pública 107

El artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Nunchía orienta sus actuaciones hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, dando aplicación a los principios que rigen la función administrativa, entre ellos los de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y responsabilidad.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 establece, entre otros, los principios de eficacia y eficiencia que orientan la Administración Municipal, señalando la necesidad de optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos disponibles para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

En este contexto, la Administración Municipal de Nunchía, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, tiene dentro de sus responsabilidades adelantar acciones encaminadas al mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, incluyendo los establecimientos destinados a la prestación del servicio educativo, con el propósito de contribuir a que estos espacios se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y uso.

La infraestructura educativa requiere de labores periódicas de mantenimiento y adecuación debido al uso permanente de sus instalaciones por parte de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa. El desgaste natural de los elementos, el uso continuo y el paso del tiempo generan deterioros que requieren ser atendidos oportunamente para conservar las condiciones físicas y funcionales de los espacios.

En el municipio de Nunchía se encuentra ubicada la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, establecimiento educativo que presta sus servicios a una importante población estudiantil del municipio. De acuerdo con la información registrada en la base de datos de la institución, actualmente cuenta con una población objetivo de 565 estudiantes matriculados, entre niños, niñas y jóvenes, quienes desarrollan sus actividades académicas en las instalaciones objeto de intervención.

Como resultado de la inspección y valoración de las condiciones actuales de la infraestructura de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, se identificó la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación encaminadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de diferentes elementos de la institución.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra el deterioro de la pintura de los muros, puertas y ventanas, ocasionado principalmente por el uso continuo y el paso del tiempo, generando una apariencia de deterioro y afectando las condiciones de conservación de los espacios. Por tal motivo, se requiere realizar trabajos de

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchi alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov
CÓDIGO POSTAL 851070

preparación de superficies y aplicación de pintura en los elementos que presenten dicha necesidad, con el fin de mejorar su estado de conservación y presentación.

De igual manera, se identificaron necesidades relacionadas con algunos elementos de las instalaciones eléctricas, que requieren labores de mantenimiento y adecuación para contribuir al adecuado funcionamiento de los espacios de la institución. Las intervenciones estarán orientadas a atender los elementos eléctricos que, de acuerdo con la valoración realizada y el alcance definido, requieran mantenimiento, ajuste, reparación o reposición.

En materia hidráulica, se requiere intervenir principalmente los elementos de grifería de los baños, lavamanos y demás puntos hidráulicos que presenten deterioro o funcionamiento inadecuado, mediante actividades de mantenimiento, reparación o reposición, según corresponda. Estas acciones permitirán mejorar las condiciones de funcionamiento y uso de los servicios sanitarios y puntos de suministro de agua de la institución.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un conjunto de actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura existente de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, específicamente en lo relacionado con pintura de muros, puertas y ventanas, mantenimiento y adecuación de elementos eléctricos y mantenimiento, reparación o reposición de elementos de grifería.

Las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura existente y no contemplan la construcción de nuevas edificaciones, sino la recuperación y conservación de los elementos actualmente instalados, con el propósito de prolongar su vida útil y mejorar las condiciones de funcionamiento de los espacios educativos.

La ejecución de estas actividades contribuirá a mantener ambientes educativos en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y complementarias, beneficiando directamente a los 565 estudiantes matriculados, así como a docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En este sentido, la intervención se encuentra articulada con las acciones de la Administración Municipal orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública y con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Cambio 2024–2027", en materia de mejoramiento de las condiciones de los equipamientos destinados a la prestación de servicios a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Nunchía, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, requiere adelantar el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA I.E. SALVADOR CAMACHO ROLDÁN DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", mediante la ejecución de actividades de pintura de muros, puertas y ventanas, mantenimiento y adecuación de elementos eléctricos, y mantenimiento, reparación o reposición de elementos de grifería, con el fin de mejorar las condiciones de conservación, funcionalidad y uso de la infraestructura educativa.

2.1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Administración Municipal de Nunchía considera conveniente y necesario adelantar el mantenimiento y adecuación de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, ubicada en el municipio de Nunchía, departamento de Casanare, con el propósito de contribuir a la conservación, funcionalidad y mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura educativa existente.

La Institución Educativa Salvador Camacho Roldán presta un servicio fundamental para la comunidad educativa del municipio y cuenta actualmente con una población objetivo de 565 estudiantes matriculados, entre niños, niñas

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchia Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov
CÓDIGO POSTAL 851070

y jóvenes, de acuerdo con la información registrada en la base de datos de la institución. Por tal razón, resulta importante mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y complementarias.

Como consecuencia del uso permanente de las instalaciones, el paso del tiempo y las condiciones propias de funcionamiento de la institución, se han identificado necesidades de mantenimiento y adecuación en diferentes elementos de la infraestructura, principalmente relacionadas con el deterioro de la pintura de muros, puertas y ventanas, así como con algunos elementos de las instalaciones eléctricas y de grifería.

En este sentido, la intervención contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación de muros, puertas y ventanas mediante trabajos de pintura; mantenimiento, adecuación o reposición de elementos eléctricos que presenten deterioro o funcionamiento inadecuado; y mantenimiento, reparación o reposición de elementos de grifería asociados a los puntos hidráulicos de la institución.

La contratación resulta conveniente debido a que permite atender de manera localizada las necesidades identificadas, mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura existente y contribuir al adecuado funcionamiento de los espacios utilizados diariamente por la comunidad educativa.

La ejecución del proyecto permitirá:

- Mejorar las condiciones de conservación y presentación de los espacios físicos de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán.
- Recuperar y mantener las superficies de muros, puertas y ventanas que presenten deterioro en sus acabados.
- Contribuir al adecuado funcionamiento de los elementos eléctricos objeto de intervención.
- Mejorar las condiciones de funcionamiento de los puntos hidráulicos mediante el mantenimiento y adecuación de la grifería.
- Prolongar la vida útil de los elementos intervenidos y prevenir un mayor deterioro derivado del uso continuo.
- Contribuir a la generación de ambientes educativos funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.
- Atender una necesidad existente de la comunidad educativa mediante una intervención puntual y acorde con la disponibilidad de recursos del municipio.

IMPACTO SOCIAL

El proyecto tendrá un impacto social positivo en la comunidad educativa de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, toda vez que permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios utilizados diariamente por 565 estudiantes, además de docentes, personal administrativo y demás integrantes de la institución.

Las actividades de mantenimiento y adecuación contribuirán a disponer de espacios con mejores condiciones de conservación, limpieza, presentación y funcionalidad, favoreciendo el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov
CODIGO POSTAL 851070

De igual manera, el mantenimiento oportuno de los elementos eléctricos e hidráulicos objeto de intervención permitirá atender deterioros existentes y contribuir a la conservación de las instalaciones, evitando que situaciones menores puedan generar afectaciones mayores que impliquen intervenciones posteriores de mayor alcance.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto constituye una acción de mantenimiento de la infraestructura educativa existente que contribuye al bienestar de la comunidad educativa y al adecuado aprovechamiento de los recursos físicos destinados a la prestación del servicio educativo.

IMPACTO ECONÓMICO

Desde el punto de vista económico, la ejecución del proyecto permitirá realizar una intervención localizada sobre elementos existentes de la infraestructura educativa, orientada a su conservación y recuperación, evitando el deterioro progresivo de los componentes que serán objeto de mantenimiento.

La realización oportuna de actividades de pintura, mantenimiento de elementos eléctricos y adecuación de grifería contribuye a prolongar la vida útil de dichos elementos y puede disminuir la necesidad de efectuar intervenciones de mayor magnitud en el futuro, favoreciendo el uso eficiente de los recursos públicos destinados al mantenimiento de la infraestructura municipal.

Así mismo, la ejecución del proyecto podrá generar una dinámica económica asociada a la adquisición de materiales, herramientas, insumos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las condiciones del mercado y las necesidades establecidas en el presupuesto de obra.

IMPACTO AMBIENTAL

El impacto ambiental asociado al proyecto se considera bajo, teniendo en cuenta que corresponde a actividades de mantenimiento y adecuación sobre una infraestructura existente, sin contemplar ampliaciones, demoliciones de gran magnitud ni modificaciones sustanciales del entorno.

Las actividades previstas estarán relacionadas principalmente con trabajos de pintura, mantenimiento de elementos eléctricos y adecuación de grifería. Durante su ejecución deberán adoptarse las medidas necesarias para realizar un manejo adecuado de los residuos generados, materiales, envases, elementos retirados y demás residuos propios de las actividades de mantenimiento, evitando su disposición inadecuada.

De igual manera, se deberá procurar el uso racional de materiales, agua y energía durante la ejecución de las actividades y cumplir las disposiciones ambientales aplicables al manejo y disposición de los residuos generados.

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Por tratarse de un proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura existente, las actividades previstas corresponden a intervenciones localizadas que no requieren diseños especializados de una nueva infraestructura.

Para la ejecución del proyecto se cuenta con la identificación de las necesidades, las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos técnicos requeridos para definir y ejecutar las actividades

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov
CODIGO POSTAL 851070

contempladas, los cuales han sido elaborados y/o revisados por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Nunchia, de acuerdo con el alcance establecido para la intervención.

PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el alcance previsto para el proyecto, correspondiente a actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura existente de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, no se contemplan intervenciones que requieran licencia de construcción ni permisos especiales adicionales, sin perjuicio del cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad, ambientales y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las actividades.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las necesidades identificadas, el estado de los elementos objeto de intervención y el alcance definido para el proyecto, resulta conveniente y necesario adelantar la contratación para el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA I.E. SALVADOR CAMACHO ROLDÁN DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

La intervención permitirá atender necesidades puntuales relacionadas con el mantenimiento y pintura de muros, puertas y ventanas, la adecuación de elementos eléctricos y el mantenimiento, reparación o reposición de elementos de grifería, contribuyendo a mejorar las condiciones de conservación y funcionalidad de la infraestructura educativa existente.

La ejecución de estas actividades beneficiará directamente a la comunidad educativa de la institución, conformada por 565 estudiantes matriculados, además de docentes, personal administrativo y demás usuarios de las instalaciones.

En consecuencia, la contratación se considera conveniente desde los puntos de vista técnico, social, económico y funcional, toda vez que permite atender una necesidad identificada de mantenimiento de la infraestructura educativa, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir a la conservación de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo en el municipio de Nunchía. (Ver anexo, diagnostico) .

2.2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La Administración Municipal de Nunchía considera oportuno adelantar la contratación para el mantenimiento y adecuación de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldán, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en algunos elementos de su infraestructura, ocasionadas principalmente por el uso permanente de las instalaciones y el paso del tiempo.

La intervención contempla actividades de mantenimiento y pintura de muros, puertas y ventanas, adecuación y mantenimiento de elementos eléctricos, y mantenimiento, reparación o reposición de elementos de grifería, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones de funcionamiento de los espacios educativos.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchia Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov
CÓDIGO POSTAL 851070

La ejecución oportuna de estas actividades permitirá atender los deterioros identificados antes de que continúen avanzando y puedan generar reparaciones de mayor alcance y costo, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y a la conservación de la infraestructura existente.

La oportunidad de la intervención también se sustenta en que la institución cuenta con 565 estudiantes matriculados, además de docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, quienes hacen uso permanente de las instalaciones.

Por lo anterior, resulta pertinente adelantar el proceso contractual durante la presente vigencia, en concordancia con las acciones previstas por la Administración Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Cambio 2024–2027", con el fin de atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento identificadas y contribuir a mantener espacios educativos adecuados para la prestación del servicio.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
1	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	72150000	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones es instalaciones	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
3	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
4	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura	31210000	Pinturas y bases y acabados	31211500	Pinturas y tapa poros
5	39000000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios	39111800	Accesorios de iluminación

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para la ejecución de las obras se requiere que las mismas se contrate con personas naturales y/o jurídicas profesionales en el área de ingeniería civil y/o arquitectura, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias, decreto 1082 de 2015; y que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Las actividades a desarrollar deben ceñirse teniendo en cuenta

SERVICIO POSTAL 851070

las especificaciones constructivas producto de los estudios y diseños arrojados por los diseñadores, la NTC 4595 y NSR-10.

Las especificaciones técnicas de estas actividades, se remiten a las especificaciones generales y particulares correspondientes al proyecto objeto del presente estudio previo, el cual reposa en medio físico, junto con los diseños, en la oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Nunchía. Las especificaciones enunciadas anteriormente, se publicarán en documento PDF como anexo del Pliego de Condiciones en el SECOP.

Para atender la necesidad planteada se deberá ejecutar "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN, DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, DEPARTAMENTO DE CASANARE. De acuerdo a las actividades y cantidades establecidas en el siguiente cuadro, para el cumplimiento del objeto contractual, allí se describen todas y cada una de las actividades, unidades, cantidades y valores. Se anexa cuadro de ítems, cantidades y precios (Anexo Presupuesto oficial).

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.
1	Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m^2	1.969,30
2	Esmalte sobre ventanas en lamina (incluye anticorrosivo)	m^2	211,16
3	Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo)	m^2	165,25
4	Grifería orinal tradicional cromo	und	3,00
5	Grifería para tanque de sanitario	und	17,00
6	Grifería para lavamanos sencilla Nogal de Corona o similar incluye sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Instalación	und	10,00
7	Tomacorriente doble 15 A, 125 V con polo a tierra grado residencil. Suministro e instalación	und	90,00
8	Tomacorriente doble con polo a tierra aislado grado hospitalario 15 A color naranja. Suministro e instalación	und	50,00
9	Interruptor sencillo línea decorativa incluye: Caja plástica REF 5800 (rectangular)	und	20,00
10	Interruptor doble línea decorativa incluye: Caja plástica REF 5800 (rectangular)	und	30,00
11	Tablero de protecciones trifásico de 12 circuitos con puerta. Suministro e instalación	und	1,00
12	Tablero de protecciones bifásico de 8 circuitos con puerta. Suministro e instalación	und	1,00
13	Breaker tipo riel 1x20A, 10 KA. Suministro e instalación	und	3,00

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov
CÓDIGO POSTAL 851070

14	Breaker tipo riel 2x(20A-63A), 10 KA. Suministro e instalación	und	1,00
15	Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalación	und	80,00
16	Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación	und	120,00
17	Lineas de demarcación cancha multifuncional	m	444,16
18	Caneca para exteriores tipo IDU M-120 en lámina y malla, Suministro e Instal.	und	6,00

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá tener presente las siguientes especificaciones mínimas requeridas: (Ver anexo Técnico o Documento de Especificaciones técnicas)

3.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA INVERSIÓN

Documentos que Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, lo siguiente:

- Planos arquitectónicos

	Tipo de Requerimiento	SI	NO
3.2.1 Requerimientos legales y ambientales	Licencias de Construcción		X
	Permisos de Derechos de Autor		X
	Servidumbres y/o títulos de propiedad (anexar copia de escritura y Certificado de tradición y libertad)		X
	Licencias Ambientales		X
	Permisos de vertimientos		X
	Permisos de ocupación de cauces		X
	Otros permisos ambientales (Describir)		X
	Permisos especiales de otras entidades		X
	Otros requerimientos (Describir)		X

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El contratista que realice la construcción para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar las actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluyen el proyecto. Para lograr cumplir con el producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios y diseños correspondan a las necesidades del proyecto.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de veedurías ciudadanas.
3. Obtener y analizar los diseños y planos, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras.
4. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración.
5. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
2) Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación.
3) Suscribir, y perfeccionar el contrato en debida forma y allegar todos los documentos y requisitos para su ejecución dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.
4) Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo,
5) Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
6) Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
7) Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8) Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9) Presentar hojas de vida del personal que realizará las actividades
10) Elaboración de planos record y entrega en medio físico al Municipio de Nunchía.
11) Entregar el Cronograma estimado de obra.
12) Iniciar la ejecución de las actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a la programación de obra ofrecida en la oferta.
13) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
14) Verificar que los permisos de servidumbre, transito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

indispensables para que el Contratista pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.

15) EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
16) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
17) Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afín o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, así como el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
18) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
19) Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones de la selección abreviada, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
20) Acatar las instrucciones del Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en la NSR 10, PARTICULARES y demás normas vigentes.
21) Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia.
22) Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.
23) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
24) Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa en el sitio de la obra, con el fin de evitar la comisión de accidentes en el sector contratado de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde este momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado en la señalización y el mantenimiento del espacio para lo cual la interventoría dará la orden de las obras de conservación necesarias a ejecutar. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del contrato causara ALA CONTRATISTA la imposición de multas y sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que se originen por la falta de seguridad, y disposiciones que sean necesarias para la prevención de accidentes.
25) Responder por los daños que pudieran ocasionarse a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el trabajo.
26) Tramitar los documentos relacionados con pago de impuesto, pagos de energía eléctrica, regulaciones ambientales y otras entidades gubernamentales.
27) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Interventor y/o el Supervisor del Municipio.
28) En caso de modificación o justes a los diseños deberá avalar, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el Interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la interventoría, el diseñador del proyecto original y ser entregados a la oficina de Planeación Obras Públicas.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

29) Cumplir con la Resolución No. 02413 de 1979 (Mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción.
30) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso de acuerdo con la Ley.
31) El CONTRATISTA deberá cumplir con realizar los exámenes de admisión pre ocupacional de acuerdo con el decreto 723-2013 y los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
32) En caso de presentarse obras adicionales: cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la Supevervicios y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.
33) Presentar oportunamente los informes parciales o actas parciales que correspondan y los demás que se le soliciten sobre el desarrollo del contrato, en forma sistematizada y en medio físico, los cuales deben contar con visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contrato.
34) Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contratado.
35) Radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
36) Controlar la ejecución del presente contrato a través del personal profesional, afín o auxiliar, ofertado y designado para tal fin, quien deberán contar con la capacidad decisoria suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del contrato
37) Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo
38) Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
39) Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
40) Reemplazar los productos o elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante.
41) Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en el numeral – Forma de Pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigirán al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

851070

garantías a que hubiere lugar.

7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requerimientos mínimos previstos en las terminas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato: son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a los que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

4. SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto de igual forma ha sido estructurado por el profesional de apoyo de la secretaría de planeación y obras públicas previa visita en campo para determinar todos los componentes técnicos; El valor total estimado comprende los costos directos e indirectos incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al objeto a contratar, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MDA/CTE ($99.890.124,00), el cual incluye los impuestos, tasas u contribuciones de Ley.

Se estimaron los costos relacionados con las estampillas municipales y departamentales, retenciones en la fuente y demás impuestos establecidos en la ley, así mismo los gastos necesarios para la expedición de pólizas, el tiempo necesario para su ejecución, las inversiones necesarias para llevarlo a feliz término, las condiciones generales.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base en los precios de referencia Resolución 0084 del 01 de junio de 2026 por el cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, para lo cual adelantó la revisión y los ajustes correspondientes para la región actualizando kilometrajes y cotizaciones para: insumos (no fueron encontrados en la base de datos) y estudios de precios actualizados, los cuales son el soporte para determinar el precio de actividades en el análisis de precios unitarios respectivos y el cual es realizado de acuerdo a los rendimientos para cada una de las actividades establecidas en la base de datos de la Gobernación de Casanare.

El valor del AIU tiene en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presenten durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. Igualmente, el proponente debe presentar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la administración, los imprevistos y la utilidad.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchi alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

El interesado cuando este laborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio-ambiental, etc.

Ver Anexo: Análisis del AIU

El valor total de la obra a ejecutar contempla un A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad Esperada) de los Treinta Coma noventa y ocho por ciento (30.98%). Sin embargo, el proponente deberá calcular en su propuesta un A.I.U, que contenga, todos los costos administrativos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MDA/CTE. ($99.890.124,00), producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas por quien formulo del proyecto, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (incluido el IVA del 19%) permitido en este tipo de presupuesto.

Ver Anexo: Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios, Desglose de AIU

Las fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales en el Presupuesto: De acuerdo al proyecto, se tuvieron en cuenta las fuentes mencionadas en el soporte técnico del presente estudio previo. Para el caso de las distancias a fuentes o canteras, se basó o tomo de referencia la más cercana al sitio de ejecución del proyecto; estas distancias se encuentran dentro de los análisis unitarios los cuales hacen parte del presupuesto de la obra:

Anexo: Fuente de Materiales

Finalmente, para el respectivo análisis y determinación del valor del AIU se tuvo en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecida como costo por la ejecución del contrato, tanto a nivel nacional como a nivel departamental y municipal

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN, DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1	1034			Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos	m^2	1.969,30	$17.147,00	$ 33.767.587,00
2	5809			Esmalte sobre ventanas en lamina (incluye anticorrosivo)	m^2	211,16	$ 22.083,00	$ 4.663.046,00

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

3	1038			Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo)	m²	165,25	$ 39.999,00	$ 6.609.835,00
4	7736			Grifería orinal tradicional cromo	und	3,00	$283.895,00	$ 851.685,00
5	1941-2025			Grifería para tanque de sanitario	und	17,00	$ 71.618,00	$ 1.217.506,00
6	7255			Grifería para lavamanos sencilla Nogal de Corona o similar incluye sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Instalación	und	10,00	$186.192,00	$ 1.861.920,00
7	7627			Tomacorriente doble 15 A, 125 V con polo a tierra grado residencil. Suministro e instalación	und	90,00	$ 21.866,00	$ 1.967.940,00
8	2004			Tomacorriente doble con polo a tierra aislado grado hospitalario 15 A color naranja. Suministro e instalación	und	50,00	$ 63.180,00	$ 3.159.000,00
9	1919			Interruptor sencillo línea decorativa incluye: Caja plástica REF 5800 (rectangular)	und	20,00	$ 26.841,00	$ 536.820,00
10	1921			Interruptor doble línea decorativa incluye: Caja plástica REF 5800 (rectangular)	und	30,00	$ 28.779,00	$ 863.370,00
11	7596			Tablero de protecciones trifásico de 12 circuitos con puerta. Suministro e instalación	und	1,00	$750.238,00	$ 750.238,00
12	7592			Tablero de protecciones bifásico de 8 circuitos con puerta. Suministro e instalación	und	1,00	$501.886,00	$ 501.886,00
13	7622			Breaker tipo riel 1x20A, 10 KA. Suministro e instalación	und	3,00	$ 47.806,00	$ 143.418,00
14	7623			Breaker tipo riel 2x(20A-63A), 10 KA. Suministro e instalación	und	1,00	$ 89.197,00	$ 89.197,00
15	8208			Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalación	und	80,00	$ 63.763,00	$ 5.101.040,00
16	7634			Luminaria tipo panel led 30x120 cm, 110 V. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación	und	120,00	$236.212,00	$ 28.345.440,00
17	5532			Leneas de demarcación cancha multifuncional	m	444,16	$ 13.924,00	$ 6.184.484,00

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

18	7134			Caneca para exteriores tipo IDU M-120 en lámina y malla, Suministro e Instal.	und	6,00	$545.952,00	$ 3.275.712,00
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$99.890.124,00

SUB TOTAL OBRAS (AJUSTADO AL PESO)	$ 99.890.124,00
TOTAL OBRAS	$ 99.890.124,00
INTERVENTORIA	$ -
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$ -
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	**$99.890.124,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	23,98%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30,98%

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

SERVICIO POSTAL 851070

Nota: El ítem 5 fue tomado de la Resolución No. 0122 del 06 de agosto de 2025, mediante la cual se adoptó el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare. Lo anterior, debido a que en la Resolución No. 0084 del 01 de junio de 2026, mediante la cual se actualizó el listado de precios unitarios para la presente vigencia, dicha actividad fue retirada del listado oficial.

No obstante, para efectos del análisis y determinación del valor correspondiente al ítem 5, se tomaron como referencia los rendimientos y las tarifas establecidos en la Resolución No. 0084 del 01 de junio de 2026, con el fin de mantener los criterios y parámetros de costos vigentes para la presente vigencia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	
Condiciones particulares de otros procesos de contratación	Este tipo de contratos se han venido contratando, dependiendo de su cuantía, de acuerdo con la mejor propuesta económica presentada por los oferentes.
Precios	El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base en los precios de la Resolución 0084 del 01 de junio de 2026 Por el cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, la cual cuenta con la sistematización de la información en bases de datos bajo la plataforma de Microsoft Acces, en CONSTRUPLAN NG versión 1.5 de LEGIS S.A – CONSTRUDATA. El presupuesto ha sido estructurado por el profesional de apoyo de la secretaría de planeación y obras públicas; El valor total estimado comprende los costos directos e indirectos incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al objeto a contratar, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo.
Calidad	Este tipo de contrato de obra Pública que se pretende contratar por la administración municipal "La Fuerza del Cambio 2024 -2027" mostrando cumplimiento a cada una de las actividades contratadas, a la vez la actividad ha dado un buen resultado de mejoras de condiciones de seguridad y bienestar a la población del área urbana del municipio, lo cual redunda en resultados positivos para la entidad.
Condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor	Este tipo de contrato de obra pública se ha venido cancelando el 100% previa entrega y visto bueno del supervisor y/o Interventor, soportes del cumplimiento de la ejecución del contrato y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata los presentes pliegos.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchi alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
estados unidos	NO	N/A	SI	NO
El Salvador	NO	N/A	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	N/A	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
Mexico	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO

8. FUNDAMENTO LEGAL

En materia de competencia Institucional con el Deporte, recreación y Aprovechamiento del tiempo libre, establece como competencias, lo siguiente:

Ley 715 de 2001, art. 76.1 y norma concordante.

Lo anterior, se desarrolla de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 105 de 1993. La ejecución de los programas y proyectos en este sector pueden ser desarrollados directa o indirectamente a través de la contratación pública y directamente con personal y equipos del Municipio, para lo cual se debe tener en cuenta el principio de economía.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTÍCULO 87, LEY 1474 DE 2011)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se determina que el proyecto es viable. Los estudios y planos presentados por la Entidad permiten evaluar el impacto social, económico y ambiental que este puede generar en su concepción y ejecución.

Artículo Segundo de la Constitución Política de Colombia consagra que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre, calamidad y emergencia que afectan a las personas residentes en el municipio.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

El Artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 365 de la Constitución Nacional establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Igualmente, el artículo 366 establece que: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuesto de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias del Municipio en el sector así:
Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.7. En deporte y recreación: 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el principio de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad. Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público. y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La Ley 1952 de enero 28 DE 2019 (modificada y fortalecida por la Ley 2094 de 2021) por la cual se expidió el Código Disciplinario Único, en su Artículo 38 establece, Son deberes de todo servidor público: 3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. (...)26. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

LEY 136 de 1994 Art. 91, Literal D, numeral 5: Funciones de los Alcaldes en relación con la administración municipal; Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. La Ley 1150 de Julio (16) de

CÓDIGO POSTAL 851070

2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Y en su artículo 2° establece las modalidades de selección aplicables para la contratación de las entidades públicas sujetas al estatuto contractual.

Decreto 1082 del 2015; POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

LEY 1474 de 2011 La presente convocatoria se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, demás normas concordantes y por el Pliego de Condiciones definitivos. Así mismo, la convocatoria se presidirá por el DECRETO 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y que reza:
Que la Ley 2069 de 2020; Por medio de la cual Se impulsa el emprendimiento en Colombia establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas. con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

El presente estudio se fundamenta de igual forma en:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 489 de 1998
- Decreto- Ley 4170/2011
- Ley 1607 de 2012
- Decreto - Ley 019 de 2012.
- Decreto1082 de 2015.
- Ley 715 de 2001
- Decreto 0862 de 2013.
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 3020 de 2002
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10.
- Y demás normas concordantes y pertinentes
- Acuerdo Municipal No.005 de mayo 30 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "LA FUERZA DEL CAMBIO" PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, CASANARE,".

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

- **Ley 80 de 1993** "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en su articulado establece:

El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los Municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

- **Ley 1150 de 2007** "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", en su articulado dispone:

1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

2) El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, *selección abreviada*, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular.

3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

CÓDIGO POSTAL 851070

Que para la vigencia 2026 mediante Decreto 01 de enero 06 de 2026, el Municipio de Nunchía establece la menor cuantía hasta el valor $490.253.400.

En el caso del Municipio de Nunchía, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en 280 SMLMV

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MDA/CTE ($99.890.124.00), el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección será selección abreviada- menor cuantía de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Artículos **2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18**, del Decreto 1082 de 2015, según modificaciones que hiciera el Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CÓDIGO POSTAL 851070

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 115 de 2007 que desarrolla el principio de la selección objetiva, señalando unos criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista y determina que es objetiva la selección cuando recaiga en el ofrecimiento más favorable a la entidad en los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Requisitos habilitantes:

1. Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015: La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta: a). el riesgo del proceso de contratación; b). el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c). el análisis del sector económico respectivo; y d). el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

2. Ponderación de las ofertas; de conformidad con lo dispuesto en artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta a.) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, o b). la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La entidad determinará que para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el estímulo y protección a la Industria Nacional.

Justificación de los criterios de Selección.
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El Municipio, no podrá exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características de objeto

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchia Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer la verificación en forma directa, tal y como lo disponen el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al pliego de condiciones.

10. SUPERVISION / INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, es decir, las actividades a desarrollar no contemplan súper estructura de cubiertas, columnas, vigas aéreas o sistemas eléctricos compuestos, por tanto no se requiere de profesionales con conocimiento especializado o especifica. Expuesto lo anterior no se requiere de interventoría. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, por esta razón, dicha supervisión la ejercerá el Secretario de Planeación y Obras Públicas.

11. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentran ANEXOS al presente estudio previo, de conformidad con el manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

12. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Casanare relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO, Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Ver ANEXO MATRIZ RIESGOS De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento. ESTIMACION DEL RIESGO

ESTIMACION DEL RIESGO: Ver. ANEXO MATRIZ RIESGOS De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

Teniendo en cuenta, que el proceso que se está adelantando es un mantenimiento y adecuación a una estructura existente, la I.E. SALVADOR CAMACHO ROLDAN, se realiza la modificación en la cobertura de la garantía "Estabilidad y Calidad de la Obra".

CÓDIGO POSTAL 851070

con una cobertura de 1 año contado a partir del acta de recibo final, dado que la pintura que es uno de los ítems más representativos tiene una durabilidad de un año.

Ver Anexo: Oficio de Justificación

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad y calidad de la obra	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la	X		Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

ejecución del contrato				
Responsabilidad Extracontractual	X		Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más.
Calidad del servicio	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO		
13.1 TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
13.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
13.3 OBJETO		REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN, DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
13.4 PLAZO DE EJECUCIÓN		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO, PREVIAMENTE SE HAYA REALIZADO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN
13.5 LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE NUNCHIA, CASCO URBANO – IE. SALVADOR CAMACHO ROLDAN.
13.6 VALOR	**Valor en números** ($99.890.124,00)	**SON:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MDA/CTE
13.7 FORMA DE PAGO		El Municipio de Nunchía pagará al contratista el valor total del Contrato de la siguiente manera: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un pago a manera anticipo del 50% del valor del contrato y un pago final por el 50% restante del valor del contrato, cuando se haya prestado a entera satisfacción el servicio aprobado por parte del supervisor. A su vez para el pago final y liquidación será necesario la presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos: - Acta de Pago.

CODIGO POSTAL 851070

	- Informe durante el plazo de ejecución. - Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado. - Registro Fotográfico. - Pago o Certificado FIC El pago a el Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor, designado de la conformidad del servicio. ANTICIPO: Entrega del anticipo. El Municipio prevé entregar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada o al pago final previa aprobación del Supervisor. El contratista debe abrir una cuenta separada no conjunta a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones. c) El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato.
Elaboró	**Revisión Financiera y presupuestal** **(1.4. Imputación presupuestal)**

Palacio Municipal Cra. 5 N° 7-44 Parque Principal - Nunchía Casanare
https://nunchia-casanare.gov.c AlcaldiadeNunchia alcaldiadenunchia Email: despachoalcalde@nunchia-casanare.gov

Nombre:	RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS	Nombre:	PEDRO MALDONADO MACÍAS
Cargo:	Secretario de Planeación y Obras Publicas	Cargo:	Tesorero Municipal
Firma:		Firma:	
Revisión Técnica y de Proyectos		**Revisión (Concordancia con el Plan de Desarrollo)** 1.1. Numero E.P. 1.2. Fecha de presentación 1.3. Contenido programático Plan de Desarrollo 2024-2027 1.8. Producto (s) del proyecto al que apunta el objeto a contratar 1.9. Producto (s) del objeto a contratar	
Nombre:	RONAL CAMILO VARGAS CUEVAS	Nombre:	ALEXANDER GALDAMES GARCES
Cargo:	Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cargo:	Coordinador Banco De Proyectos De Inversión Municipal
Firma:		Firma:	
V°B° 8. Modalidad de selección del contratista (fundamentos jurídicos)		**Revisión Jurídica** 8. Soportes legales 11. Identificación de riesgos (estimación, tipificación y asignación) 12 . Matriz de garantía del contrato	
Nombre:	NELSON P PENAGOS	Nombre:	NELSON GONZALEZ RAMIREZ
Cargo:	Asesor Externo	Cargo:	Profesional Contratado
Firma:		Firma:	